

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No.028 de 5 de junio de 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO EN MANTENIMIENTO**

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO EN MANTENIMIENTO representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la reunión ordinaria de fecha de 5 de junio de 2019, el Pleno de la JTIA, en usos de sus facultades legales aprobó la reglamentación de esta carrera, por lo cual,

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO EN MANTENIMIENTO, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO EN MANTENIMIENTO es un profesional con amplio conocimiento de las actividades de mantenimiento;

TERCERO. EL INGENIERO EN MANTENIMIENTO es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo del análisis, diseño, ejecución, implementación de planes o mejoras en el área de mantenimiento de equipos e instalaciones;

CUARTO. EL INGENIERO EN MANTENIMIENTO está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Liderizar la administración del mantenimiento de la infraestructura de las empresas públicas y privadas,
2. Elaborar y administrar planes de mantenimiento preventivo, predictivo y proactivo para las empresas de los sectores mineros, petroleros, agrícolas, automotrices, eléctricos, industrial, infraestructura en general y de procesamiento de alimentos,
3. Diseñar elementos de máquinas, mecanismos, maquinarias, así como los sistemas neumáticos e hidráulicos aplicados en la industria,
4. Implementar el mantenimiento automatizado a través de software,
5. Supervisar la ejecución del mantenimiento preventivo, predictivo, proactivo y correctivo asegurándose de la disponibilidad de insumos para la realización de este,

- 6. Desarrollar y supervisar planes y programas para preservar el medio ambiente con el tratamiento adecuado de los productos residuales generados en las actividades propias del mantenimiento,
- 7. Validar estudios de ingeniería y proyectos técnico-económicos mediante análisis de factibilidad para garantizar operaciones adecuadas de mantenimiento de los equipos e instalaciones,
- 8. Elaborar informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la ingeniería de mantenimiento,
- 9. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería de mantenimiento,
- 10. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la ingeniería de mantenimiento,

QUINTO. EL INGENIERO EN MANTENIMIENTO deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.



COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ángela Laguna Caicedo
 Ing. Ángela Laguna Caicedo
 Presidente



Rutilio Villarreal
 Ing. Rutilio Villarreal
 Representante del
 Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

Amador Hassell
 Ing. Amador Hassell
 Representante de la Universidad
 Tecnológica de Panamá

Luis Omedo Vásquez
 Ing. Luis Omedo Vásquez
 Representante del Colegio de
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos
 y de la Industria

Carla López
 Arq. Carla López
 Representante del
 Colegio de Arquitectos

Lizandro Castrejon
 Arq. Lizandro Castrejon
 Representante de la Universidad
 de Panamá

Ronny Kam
 Ing. Ronny Kam
 Representante del
 Ministerio de Obras Públicas